EXPTE. D- 2037 /15-16

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BB. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a la ley 14191 que crea el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD):

1) Informe si la Dirección General de Escuelas garantiza la integración de las personas que padecen TGD.

2) Informe si se garantiza a las personas que padecen TGD, su inclusión dentro de las prestaciones de Obras Sociales, Seguros de Salud, Planes de Medicina Prepaga.

3) Informe si se ha realizado capacitación multidisciplinaria a todo aquel profesional o técnico en relación con el tratamiento de las personas que padecen TGD.

4) Informe si el Sistema de Protección Integral de las personas que padecen TAG funciona en los hospitales públicos bonaerenes.

5) En caso afirmativo, informe y detalle hospitales públicos por distrito.

6) Informe si los municipios adhirieron a la ley.

7) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BB. AS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar información sobre el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD).

La ley 14191 fue sancionada el 4 de noviembre del año 2010 y publicada en el boletín oficial el 16 de diciembre del mismo año. La normativa mencionada, crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo - TGD- (Autismo, Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado). A su vez, la normativa instrumenta mecanismos de prevención, promoción, y asistencia con una perspectiva interdisciplinaria e integradora. Y tiene como objetivo promover un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del síndrome procurando la protección integral de la persona afectada y su familia.

El TGD o espectro autista, como se prefiere denominar actualmente, es un trastorno neurobiológico que afecta tres áreas del desarrollo: la comunicación (verbal y no verbal), la socialización y la imaginación, creatividad y juego que generan intereses restringidos y/o conductas repetitivas estereotipadas. Los T.G.D. constituyen, pues, a pesar de los intentos de clasificarlos debidamente, un panorama muy heterogéneo y en el que el Autismo tiene un papel protagonista dadas sus peculiaridades y características. El espectro autista está dividido en cinco categorías, Trastorno Autista (autismo de Kanner), Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Infancia, Síndrome de Asperger y Trastorno Generalizado no Especificado (TGD NE).

El Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) es una herramienta fundamental para brindar respuestas a las familias que afrontan la problemática y luchan día a día por la integración y por mejorar la calidad de vida. La presente iniciativa solicita información sobre una ley más que importante para muchos bonaerenses. La salud es prioridad y debemos ocuparnos de ello como corresponde.

Debemos comprometernos a trabajar para que los derechos de quienes padecen TGD sean reconocidos plenamente y cuenten con la asistencia necesaria. No sólo en términos clínicos, sino también educativos y recreativos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio A
H.C. Diputados Prov. Bs. A